



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

*La Cámara de Diputados de la Nación,*

**RESUELVE**

El Poder Ejecutivo informe, a través del organismo que corresponda, sobre los siguientes puntos respecto de bienes decomisados provenientes de los delitos de narcotráfico, corrupción, crimen organizado y todo otro delito enumerado en el DNU 62/2019 destinados a paliar la emergencia sanitaria y social ocasionada por la pandemia Covid-19:

- Informe cantidad de transferencias realizadas sobre bienes provenientes de delitos de narcotráfico, corrupción, lavado de dinero, crimen organizado y todo otro delito enumerado en el DNU 62/2019;
- Especifique para cada transferencia la entidad receptora, tipos de bienes transferidos, valor monetario, fecha, trámite administrativo correspondiente, causa judicial originante, tipo de delito y el proceso judicial en el cual se produjo el decomiso;
- Precise, para cada transferencia, si la causa cuenta o no con sentencia definitiva respecto del presunto delito;
- Indique si existe articulación entre el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial respecto a las transferencias y destino de bienes decomisados por dichos delitos. En caso de existir, precise procedimientos y resultados;
- Comunique si se ha dado intervención a la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas (SEDRONAR) respecto al destino y uso de los bienes decomisados por delitos de Narcotráfico según ley 23.737 y su reglamentación.

## **FUNDAMENTOS**

Sr. Presidente:

El presente proyecto tiene como objeto acercar al Poder Legislativo la información respecto al uso y transferencia de bienes decomisados según las normativas vigentes.

La figura del decomiso es una herramienta que permite al Estado contar con bienes provenientes del crimen organizado para utilizarlos en beneficio de la sociedad. Es una forma de reparar el daño generado a través de ese tipo de delitos, los cuales, dañan el tejido social y desincentivan el cumplimiento de la ley.

Sin embargo, al tratarse de un límite al derecho constitucional de propiedad privada, el procedimiento de decomiso y transferencia de dichos bienes debe ajustarse a la normativa vigente, incluso en tiempos de emergencia.

La ley 23.737 y su reglamentación establecen que los bienes decomisados por causas de narcotráfico deben ser destinados a la lucha contra el tráfico ilegal de estupefacientes, su prevención y rehabilitación de los afectados por su consumo.

A raíz de la emergencia social y sanitaria producida por la pandemia del Covid-19 entendemos necesario contar con la mayor cantidad de recursos para disminuir sus efectos negativos. Existen varios ejemplos de bienes decomisados que pueden ser de utilidad, pero al tratarse de bienes de terceros, en los cuales en algunos casos aún la causa judicial no cuenta con sentencia firme y, que existe normativa vigente respecto al uso que se les debe dar, vemos necesario fomentar la transparencia en los procedimientos administrativos y judiciales al respecto para garantizar el estado de derecho en nuestro país.

Es por todo lo expuesto que solicitamos a esta Honorable Cámara de Diputados acompañe en la sanción de este proyecto de resolución.